	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

Fecha:	Día	Mes	Año
	19	04	2023




INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO o CONVENIO No.:	ORDEN DE COMPRA No.107274-2023
---------------------------------	--------------------------------


OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. (CHEVROLTE)
----------------	---

VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000,00) M/CTE	PLAZO:	Hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
---------------	--	---------------	--

FORMA DE PAGO:	<p>El valor de la orden de compra se pagará en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios o entregas debidamente certificadas por el supervisor del contrato, y entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Informe de actividades IAAP b. Acta de ingreso de los bienes al Almacén General (si aplica) c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya. d. Factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional No. 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato <p>Nota 1: Los pagos que la Secretaría Distrital de Ambiente se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.</p> <p>Nota 2: Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.</p> <p>Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.</p> <p>Nota 3: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza</p>
-----------------------	--

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5


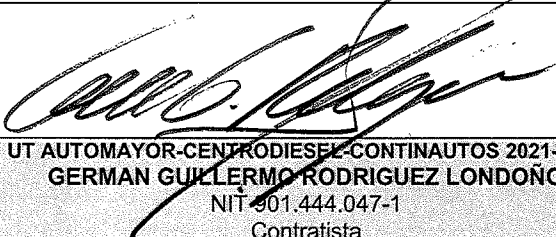
	<p>Nota 4. Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.</p> <p>Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley.</p> <p>Adicionalmente, retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivalen a: El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. El 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.</p> <p>Nota 5: Frente a los tiempos de facturación y pago, se aplicarán las condiciones establecidas en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286- AMP-2020, en concordancia con las disposiciones internas de la entidad.</p>			
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
	No. DE PÓLIZA	62-44101017607	Fecha de aprobación:	05/04/2023
	FECHA DE EXPEDICIÓN	05/04/2023		
GARANTÍA UNICA	Amparos	Valor	Vigencia	
	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	\$1.200.000	DESDE 03/04/2023 HASTA EL 30/06/2024	
	-CALIDAD DEL SERVICIO.	\$1.200.000.	DESDE 03/04/2023 HASTA EL 31/12/2024	
	-CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	\$1.200.000	DESDE 03/04/2023 HASTA EL 31/12/2024	
	-PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$600.000	DESDE 03/04/2023 HASTA EL 31/12/2026	
ARL (Cuando aplique)	ADMINSITRADORA	FECHA AFILIACION	INICIO COBERTURA	
	N/A	N/A	N/A	
No. CDP	1555 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023.	No. RP	1576 DEL 03 DE ABRIL DE 2023	
Se reunieron:				
DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA		
	Cargo	DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA		
	Identificación	52.264.707 DE BOGOTA		
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024		
	Identificación	NIT 901.444.047-1		


	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

En Bogotá D.C. a los DIECINUEVE (19) día del mes de abril de 2023 se reunieron **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificado con C.C. No. 52.264.707 de Bogotá en su calidad de supervisor de orden de compra No. 107274 de 2023, en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y el(a) señor(a), **GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO** identificado con CC. 79.626.608 de Bogotá, en representación de **UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024**, identificado con NIT. No. 901.444.047-1, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN **DIECINUEVE (19) del mes de ABRIL de 2023**

Para constancia firma por quienes intervinieron:

	
GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA Supervisor	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO NIT 901.444.047-1 Contratista

Elaboro: John Jairo Jiménez L.– Profesional universitario-DGC 

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
4	Se modifico responsabilidad y autoridad, lineamientos de operación, algunas actividades y registros.	Resolución 00170 del 24 de enero de 2018
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019

